ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales P.S-003, Celebrado entre la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, NIT: 900.274.020-8** y **YOLANDA MOLANO DUCUARA**, identificado con cédula Nro. 25.127.585, como aparece al pie de su firma en calidad de CONTRATISTA quien suscribe el presente acuerdo para salvaguardar la confidencialidad de la información bien sea física o electrónica que por cualquier medio reciba o tenga acceso para el desarrollo de sus labores o actividades que realice y en consecuencia, a mantenerla de manera reservada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada según haya sido clasificada. Para lo anterior, el suscrito se obliga específicamente a:

1. Atender lo establecido en la Ley 1273 de 2009, en lo que se refiere al bien jurídico tutelado denominado *"De la Protección de la Información y de los datos"*. En razón a la relación contractual, de manera voluntaria, suscribo este acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, en aras de garantizar la protección de la información confidencial, salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad y asegurar la integridad de la información.
2. Mantener en absoluta reserva la información confidencial y documentos de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.
3. Cláusula de Confidencialidad sobre Información de Menores de Edad: En concordancia con la normativa vigente en Colombia, y en particular con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el firmante se compromete a garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de toda la información relacionada con menores de edad que sea recolectada, procesada, almacenada o conocida en el marco de sus funciones o actividades relacionadas con este acuerdo. Se reconoce que dicha información es especialmente sensible y, por lo tanto, requiere un tratamiento reforzado que garantice su protección frente a accesos no autorizados, divulgaciones indebidas o usos no autorizados. Durante el proceso formativo, se dedicó un segmento especial a la sensibilización sobre la importancia del manejo ético y responsable de la información de los beneficiarios menores de edad, resaltando el deber legal y moral de preservar su privacidad y la de sus familias. Por lo tanto, el firmante declara haber recibido orientación sobre estas disposiciones legales y se obliga a cumplirlas estrictamente, asumiendo total responsabilidad por cualquier incumplimiento que derive en perjuicios para los menores o sus familias.
4. Abstenerse de divulgar, reproducir, utilizar, ofrecer o hacer disponible la información confidencial y documentos de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, de manera no autorizada hacia terceros, ya sea total o parcialmente.
5. Solicitar las copias de la información que requiera, al responsable del activo de información, quien debe autorizarlo expresamente, por lo tanto, no está permitido reproducir, copiar, utilizar, vender, intercambiar, comercializar, divulgar, publicar, ningún documento que contenga información confidencial para un propósito distinto al establecido por el presente acuerdo.
6. Dar aplicación a la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 y cumplir con las medidas necesarias que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación del contenido de la información sobre la que tenga acceso, en el marco de la Constitución, la Ley, la normatividad vigente.
7. Consultar, eliminar y/o modificar ÚNICAMENTE la información de las bases de datos para las cuales haya sido autorizado de manera expresa por el responsable del activo de información; en competencia de las funciones asignadas (para los casos que aplique).

8. Conservar la información en las condiciones óptimas y con las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que la misma sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
9. Para efectos de recolectar, almacenar o usar datos personales, en los que La FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, actúe como responsable o Encargado y esté en responsabilidad del contratista o en el marco de sus obligaciones, el Tratamiento de estos datos se realizará de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012.
10. En caso de que se efectuare cualquier tratamiento a los datos personales que, por acción u omisión, vulnere los derechos fundamentales de los titulares de los datos de carácter personal, responderé en los términos de las disposiciones legales y de la Política de Tratamiento de Datos Personales.
11. Notificar por escrito a la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, en caso de que evidencie, observe o sospeche la ocurrencia de situaciones sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
12. Proteger la información de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
13. Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondiente a sus bases de datos.

Como responsable de los activos que estarán bajo mi custodia, soy responsable de:

1. Estar alerta para identificar y reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de Seguridad de la Información establecidos en la Entidad.
2. Utilizar los recursos informáticos con criterios de racionalidad y únicamente para las labores propias de la función y en beneficio de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY
3. Hacer buen uso de las herramientas, usuarios y contraseñas, mecanismos de control de acceso a la información de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.
4. Devolver los activos y recursos de información al finalizar la relación contractual, de no darse continuidad a la prestación de los servicios.

El incumplimiento de este acuerdo será responsabilidad exclusiva del firmante, quien responderá a nivel civil, penal o disciplinario, frente a terceros y frente a la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso y por escrito de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para su perfeccionamiento, se firma en la ciudad de Manizales al décimo (10) día del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Firma: Yolanda Molano D

Nombre del Contratista: Yolanda Molano Ducuara

Número de identificación: 25.127.585

Cargo: Gestora Victoria

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACION DE CALDAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CALDAS	VICTORIA - CALDAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 0 8 MES 0 4 AÑO 2 0 2 5	DÍA 0 7 MES 1 1 AÑO 2 0 2 5

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	NUTRIENDO EL FUTURO	Carrera 25 # 26-39 Manizales

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

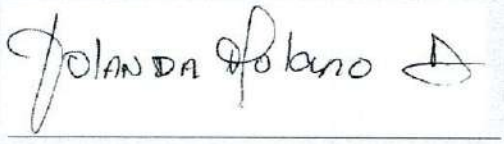
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Contratista	19	4
Independiente	15	6
Total	35	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.127.585**

MOLANO DUCUARA

APELLIDOS

YOLANDA

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-1963**

LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-ENE-1983 SAMANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0904900-00390763-F-0025127585-20120731 **0030**88848A 2 4761926585

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

Código de verificación
58065141154

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	25.127.585
Fecha de Expedición:	11 DE ENERO DE 1983
Lugar de Expedición:	SAMANA - CALDAS
A nombre de:	YOLANDA MOLANO DUCUARA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 13 de Abril de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de marzo de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14827453027

(415)7707212489984(8020) 000001482745302 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 5 1 2 7 5 8 5	4	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 1 2 7 5 8 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Caldas	1 7	Samaná	6 6 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLANO	DUCUARA	YOLANDA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Caldas	1 7	La Dorada	3 8 0

41. Dirección principal: CR 5 21 21 BRR SANTA LUCIA

42. Correo electrónico: yholandamolano.63@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 4 9 7 0 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 0 0 8 0 2	7 2 2 0	2 0 2 0 0 1 0 9		8 2 9 9		3 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DUQUE ARRUBLA AMALIA ROSA

985. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-03-2026 03:58:07PM

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Instituto Educativo Nuevos Comienzos

Calle 17 No. 7-23 B. El Cabrero Tel.3015669338
LA DORADA- CALDAS
Código ICFES 115816

En la ciudad de La Dorada Caldas a los 23 días de Junio de 2012 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Instituto Educativo Nuevos Comienzos, Institución aprobada hasta Nueva orden en el nivel de Educación Media Académica para adultos y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, para otorgar el Título de BACHILLER; según Resolución No. 03715 del 28 de Noviembre de 2003.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación.

Yolanda Molano Ducuara
C.C. 25.127.585 DE SAMANA, CALDAS

Es fiel copia tomada del Acta Original General No 001 Del 2.012

1. Consta de **58** alumnos; comienza con el nombre de: **ADIELA ANDREA FLOREZ MEJIA**
   Y cierra con el nombre de **YESIKA MARCELA NAVARRETE TORRES**

2. Firmada por **LIC. JOSE ARMANDO CICERO OLIVEROS (Rector)** y **CONSUELO ADRIANA PARDO MOYA (Secretaria)**

Dada en la Dorada, Caldas 23 de Junio de 2.012

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 de la Presidencia de la República

LIC. JOSE ARMANDO CICERO OLIVEROS
Rector

CONSUELO ADRIANA PARDO MOYA
Secretaria

Powered by CamScanner

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

Y en su Nombre

El Instituto Educativo

Nuevos Comienzos

La Mejor Capacitación para el futuro

Aprobado por la Secretaría de Educación de Caldas

Según Resolución No. 03715 del 28 de noviembre de 2003

División Educativa COORDIH

Confiere A:

Yolanda Molano Ducuara

C.C. 25.127.585 DE SAMANA, CALDAS

El Título de:

Bachiller

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel

De Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

INSTITUTO EDUCATIVO NUEVOS COMIENZOS

Lic. José Armando Cicero O.
Rector

INSTITUTO EDUCATIVO NUEVOS COMIENZOS

Consuelo Adriana Pardo Moya.
Secretaria

Dado en La Dorada Caldas, el día 23 de Junio de 2012

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994

DUPLICADO, tomado del original ; dado el día 27 de Mayo de 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
Honorable Concejo Municipal

Resolución 139 de 2021

Noviembre 30 de 2021

"Por medio de la cual se confiere la Orden al Mérito "Concejo de La Dorada – Caldas" en el grado "Corazón de Oro" a Yolanda Molano Ducuara, por su dedicada labor social dirigida a las personas vulnerables"

LA MESA DIRECTIVA del Honorable Concejo de La Dorada Caldas, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando

*Que por Acuerdo 006 de 2012 el Concejo de La Dorada, crea su orden al mérito "Concejo de La Dorada – Caldas en el grado "Corazón de Oro", la que es conferida en esta oportunidad a la señora **Yolanda Molano Ducuara con cédula de ciudadanía 25.127.585**, por su dedicada labor social dirigida a las personas vulnerables.*

*Que **Yolanda Molano Ducuara con cédula de ciudadanía 25.127.585**, reside desde hace 55 años en La Dorada – Caldas y desde hace más de 20 años se dedica a la labor social con la comunidad, como brigadas de corte de cabello, pesebre comunal, actividades lúdicas para la comunidad, integración con la comunidad mediante la realización de actividades y apoyo a personas en condición de discapacidad y avanzada edad, gestión para entrega de mercados, medicamentos y pasajes para citas médicas a las personas más vulnerables, gestión para dos centros nutricionales para adulto mayor y niños de bajo peso, ha sido garante en la formación de clubes de hipertensos llamados "Corazones Saludables" con una participación de 75 adultos.*

En mérito de lo anterior.

Resuelve

Artículo primero.- *Conferir la Orden al Mérito "Concejo de La Dorada – Caldas" en el grado "Corazón de Oro" a la señora **Yolanda Molano Ducuara con cédula de ciudadanía 25.127.585**, por su dedicada labor social dirigida a las personas vulnerables.*

Artículo segundo.- *Palabras de Yolanda: "Ayudar a los demás deja una gran satisfacción porque sabemos que ayudamos al que realmente lo necesita. Lo que hago es de corazón y espero seguir sirviendo a mi comunidad y al que pueda servir, hasta el último día que Dios me dé vida".*

Artículo tercero.- *Un mensaje para Yolanda: "El propósito en la vida humana es servir y mostrar compasión y voluntad de ayudar a los demás", gracias Yolanda por seguir este propósito.*

Artículo cuarto.- *La presente Resolución será entregada a la señora **Yolanda Molano Ducuara con cédula de ciudadanía 25.127.585**, en sesión plenaria del Concejo Municipal.*

Artículo quinto.- *La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición*

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en La Dorada Caldas, el 30 de noviembre de 2021.

EMERSON A. HERNÁNDEZ MANRIQUE
Presidente

ADRIÁN GONZÁLEZ MORALES
Primer Vicepresidente

ARMENIS ELENA NARVAEZ BARAONA
Segunda Vicepresidenta

Proyectó y revisó: Mesa Directiva Elaboró: Cristina Linares Pérez – Auxiliar Administrativo

Copia

Salud Dorada
Empresa Social del Estado

Empresa Social del Estado Salud Dorada
NIT. 900065515-5
Municipio de la Dorada, Caldas
República de Colombia

EL JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

"ESE SALUD DORADA"

HACE CONSTAR

Que la señora **YOLANDA MOLANO DUCUARA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25'127.585, según los archivos consultados, prestó sus servicios en esta empresa, en calidad de **CONTRATISTA**, con el siguiente contrato de prestación de servicios:

No. CONTRATO	Valor	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
051-2021	$13'000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTORA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 24022101 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO AL ASEGURAMIENTO MEDIANTE LA BÚSQUEDA DE LA POBLACIÓN SIN AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA Y LA ESE SALUD DORADA.	4 de marzo de 2021	31 de diciembre de 2021

Que LA CONTRATISTA actúo con plena eficiencia, eficacia y responsabilidad, para el desarrollo y ejecución de las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual, según se detalla a continuación:
1) Ejecutar a cabalidad el objeto establecido en los estudios técnicos.
2) Identificación de la población que se encuentra sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
3) Realizar noventa y tres (93) visitas efectivas mensuales a la población que previamente se identificó como población sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4) Digitalizar la información obtenida de las visitas realizadas.
5) Realizar acompañamiento al usuario en el trámite de inscripción en el Sistema General de Seguridad Social en Salud
6) Verificar si el usuario quedó debidamente registrado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ACTIVIADES GENERALES:
1) Contar con equipos de comunicación celular para su respectiva ubicación, memorias USB.
2) Tener conocimientos mínimos de informática manejo de equipo de cómputo paquete office Word, Excel y Power point.
3) Presentar informe de actividades de la ejecución del contrato los primeros 5 días del mes siguiente al finalizar el contrato, presentándolo tanto física como digitalmente.
4) Demás funciones inherentes al cargo que le sean asignados por el Gerente o supervisor.
5) Realizar el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias además el contratista se obliga a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera con cargo a los honorarios pactados en este contrato, para el cumplimiento de las obligaciones específicas contratadas, como las movilizaciones para la ejecución de las mismas dentro del territorio Municipal.
6) Las demás establecidas en las normas legales

La presente certificación se expide a los un (1) días del mes de agosto de 2022, a solicitud de la interesada.

EDWIN SALVADOR RAMIREZ BUSTOS
Jefe Oficina de Talento Humano
ESE Salud Dorada

JEFE TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"ESE SALUD DORADA"

HACE CONSTAR

Que el señor (a) **Yolanda Molano Duecara,** identificado con cédula de ciudadanía No.**25127585 expedida** el 11 de Enero de 1983 en Samaná Caldas según los archivos consultados, presto sus servicios en esta empresa, en calidad de **CONTRATISTA**, Con el siguiente contrato de prestación de servicios:

No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
MC 110-2022	5.640.000	Prestación de Servicios como Gestora Social, para la ejecución de las actividades del contrato interadministrativo No. 586-2022 para el fortalecimiento del acceso al aseguramiento a través de la búsqueda de la población sin afiliación al sistema general de seguridad social en salud, en el municipio de La Dorada, suscrito entre La Alcaldía Municipal de La Dorada y la ESE Salud Dorada.	02/09/2022	30/12/2022

La presente certificación se expide a los Diecisiete (17).días del mes de Marzo de 2025, a solicitud de los interesados o entes de control.

ESE
Salud Dorada
NIT. 900065515-5

EMERSON ANDRES HERNANDEZ MANRIQUE
JEFE DE OFICINA TALENTO HUMANO
ESE Salud Dorada

JEFE TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"ESE SALUD DORADA"

HACE CONSTAR

Que el señor (a) **Yolanda Molano Duecara,** identificado con cédula de ciudadanía No.**25127585 expedida** el 11 de Enero de 1983 en Samaná Caldas según los archivos consultados, presto sus servicios en esta empresa, en calidad de **CONTRATISTA**, Con el siguiente contrato de prestación de servicios:

No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
RE068-2023	17.000.000	Prestación de Servicios como Gestora Social, para la ejecución de las actividades del contrato interadministrativo No. 267-2023 para el fortalecimiento del acceso al aseguramiento a través de la búsqueda de la población sin afiliación al sistema general de seguridad social en salud, en el municipio de La Dorada, suscrito entre La Alcaldía Municipal de La Dorada y la ESE Salud Dorada.	14/03/2023	15/12/2023

La presente certificación se expide a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2025, a solicitud de los interesados o entes de control.

ESE
Salud Dorada
NIT. 900065515-5

EMERSON ANDRES HERNANDEZ MANRIQUE
JEFE DE OFICINA TALENTO HUMANO
ESE Salud Dorada

Regional Caldas
Centro Multisectorial La Dorada

9515 - 101

EL COORDINADOR ACADEMICO DEL CENTRO MULTISECTORIAL LA DORADA

HACE CONSTAR

Que **YOLANDA MOLANO DUCUARA** identificada con la cédula de ciudadanía No 25127585 de Samana Caldas, realizó y aprobó el curso **COOPERATIVISMO BASICO** el cual inició el 6 de octubre de 2004 y finalizó el 30 de octubre de 2004, con una intensidad horaria de veintidós (22) horas y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de cuatro con cinco (4.5)

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en La Dorada, a los 26 días del mes de Febrero de 2007.

GUSTAVO ALZATE ZULUAGA

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YOLANDA MOLANO DUCUARA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 25127585

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Manipular alimentos de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de alimentos - NIVEL AVANZADO

Código: 290801106 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en LA DORADA. A los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

2544338 - 18/09/2025
No Y FECHA REGISTRO

ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
Subdirector (E) CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95150029080110625ICC25127585C.

cenit | ecopetrol

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Otorgado a:

Yolanda Molano Ducuara

Por haber culminado exitosamente el

TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

con una intensidad horaria de ocho (8) horas

Lugar y Fecha: La Dorada, Cal 26/04/19

Organiza:

Acipet

Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos

JULIO CÉSAR VERA DÍAZ
PRESIDENTE ACIPET

ALBERTO VALENCIA HORMAZA
DIRECTOR DEL PROYECTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA DEPARTAMENTO DE CALDAS

YOLANDA MOLANO DUCUARA

Cédula de Ciudadanía Número 25,127,585 de La Dorada Caldas
Participó, cursó y aprobó la formación :

ESPACIOS PEDAGOGICOS PARA LA CONVIVENCIA

Realizado en la Dorada Caldas del 23 de octubre al 27 de octubre del 2021 Con una intensidad de 18 horas
En constancia se firma el presente certificado a los 27 días de octubre de 2021

Capitán SALGADO PENDON GUILLERMO STEVENS
COMANDANTE ESTACION DE POLICIA LA DORADA

Patrullera VALBUENA RODRIGUEZ JULIETH KATHERINE
GESTORA DE PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS

Yolanda Molano Ducuara

Cédula de Ciudadanía Número 25127585 de Samaná caldas

Participó del Espacio Pedagógico:

PARA LA CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN CIUDADANA

Realizado en la Dorada Caldas del 16 de Julio al 31 de julio de 2024 Con una intensidad de 18 horas cátedra

En constancia se firma el presente certificado a los 01 días de Agosto de 2024

SI. Jharol Geovanny Cometa Pinilla
Gestor de Participación Ciudadana

MY. Manuel Fernando Peralta García
Comandante Estación de Policía la Dorada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS

Yolanda Molano Duguara

Cédula de Ciudadanía Número 25.127.585 De Samaná

Participó del Espacio Pedagógico:

PARA LA CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN CIUDADANA

Realizado en Dorada Caldas del 13 de Marzo al 21 de Marzo de 2024 Con una intensidad de 20 horas cátedra
En constancia se firma el presente certificado a los 21 días de Marzo de 2024

S.I JHAROL GEOVANNY COMETA PINILLA
Gestor Comunitario

C.T JORGE ARMANDO HURTADO QUINTERO
Comandante Estación de Policía la Dorada

ALCALDÍA DE LA DORADA

vive LaDorada

ACCION COMUNAL

COLOMBIA

FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL

MININTERIOR

LA FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA ALCALDÍA DE LA DORADA

Certifica a:

Yolanda Molano Ducuara.

c.c. 25.127.585

Participó en el Taller de IMPLEMENTACIÓN de la FASE MUNICIPAL del PROGRAMA FORMADOR DE FORMADORES y se le acredita como FORMADOR MUNICIPAL con una intensidad de ochenta (80) horas.

La Dorada, Noviembre de 2018

DIEGO PINEDA
Alcalde Municipal
La Dorada - Caldas

LUIS ALFREDO GÓMEZ PARRA
Presidente
Federación de Acción Comunal de Caldas

ADRIANA MARÍA ORTÍZ
Secretaria de Despacho
Desarrollo Comunitario

UNIÓN TEMPORAL
Nutriendo Futuro 2025

UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2025
NIT. 901930041-0

CERTIFICACIÓN LABORAL

Versión 001. mayo de 2025

LA UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2025

NIT. 901930041-0

Certifica que:

La señora **YOLANDA MOLANO DUCUARA**, identificada con C.C. 25.127.585 suscribió con la unión temporal el siguiente contrato por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	G.C-007 - G.C- 018
Registro Presupuestal N°	345076 de 2025
Objeto	Prestar sus servicios como apoyo a la gestión y Gestor comunitario del municipio de La Victoria, caldas, impulsando la implementación de acciones en desarrollo del proyecto nutriendo futuro, en garantía de la seguridad alimentaria y acompañamiento familiar de la primera infancia en el departamento de caldas.".
Fecha de inicio	08 de abril de 2025
Fecha de terminación	07 de Noviembre de 2025
Estado	Terminado
Honorarios mensuales	$ 2.110.000

En el marco del último contrato suscrito, la contratista cumple con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la identificación de los actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los beneficiarios.
2. Actuar como apoyo fundamental del coordinador del ECAN y de su equipo interdisciplinario, facilitando todos los aspectos logísticos y apoyo con beneficiarios que estos requieran para las jornadas de campaña.
3. Apoyar en la coordinación con las ESE, DLS o mesas SAN municipales para realizar el proceso de vinculación al proyecto, de la población que cumple con los requisitos: gestantes con bajo peso para la edad gestacional o cualquier tipo de malnutrición, así como los niños menores de un año con desnutrición aguda

o riesgo de esta, acuerdo a lo definido en la línea técnica del proceso e iniciar el proceso de atención.

4. Ejecutar las acciones dispuestas por el coordinador para la focalización y tamizaje de los niños y niñas menores de 5 años y mujeres gestantes permanentemente en las zonas urbanas, rurales y/o dispersas, aquellas que se identifiquen con mayor prevalencia de mal nutrición o condiciones socioeconómicas que lo ameriten con el apoyo de la comunidad de cada municipio a intervenir para conseguir la totalidad de usuarios (170) para cada una de las dos unidades.
5. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto Nutriendo Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.
6. Garantizar que cada uno de los beneficiarios cuente con el archivo de los documentos, evidencias y evolución del proceso de atención realizada.
7. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa Nutriendo Futuro.
8. Propiciar en las familias beneficiarias la participación en los encuentros y visitas familiares, demás actividades propuestas para el programa para el cumplimiento de los objetivos del del proyecto Nutriendo Futuro.
9. Aplicar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el operador y aprobado por la gobernación de Caldas para tal fin.
10. Entregar al coordinador del ECAN los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa Nutriendo Futuro.
12. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución del mismo.
13. Acompañar y apoyar desde el primer mes de atención la realización de huertas caseras a las cuales se les hará seguimiento de manera mensual, se realizará seguimiento fotográfico para evidenciar el avance de las mismas.
14. Asistir a todas las reuniones técnicas que se convoquen desde las coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto Nutriendo Futuro.
15. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del proyecto Nutriendo Futuro.
16. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político, tales como: (i) vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, (ii) prendas que contengan logotipo del operador, (iii) raciones y (iv) cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo futuro. De la misma manera, se deberá abstener de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.

17. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De la misma manera, deberá entregar copia de la certificación de pago de la seguridad social.
18. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.
19. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo a los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.
20. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios como con los demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
21. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya dispuesto al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.
22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes, sin que exista horario determinado, ni subordinación.
23. Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades inherentes a la naturaleza del proyecto, que le sean solicitadas por la entidad contratante en cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se expide a solicitud de la interesada en la Ciudad a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL
Representante Legal **FUNCOPAO**

LAURA CANO BEDOYA
Coordinadora General – proyecto "Nutriendo el Futuro" Convenio Nro. 31032025-0753

Celular: 3147414067
E mail: coordinaciongeneralnf@gmail.com
Dirección: Carrera 25 # 26 -39 Sector Centro. Manizales, Caldas

UNIÓN TEMPORAL
Nutriendo Futuro 2025

UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2025
NIT. 901930041-0

CERTIFICACIÓN LABORAL

Versión 001. mayo de 2025

LA UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2025

NIT. 901930041-0

Certifica que:

La señora **YOLANDA MOLANO DUCUARA**, identificada con C.C. 25.127.585 suscribió con la unión temporal el siguiente contrato por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	G.C-007 - G.C- 018
Registro Presupuestal N°	345076 de 2025
Objeto	Prestar sus servicios como apoyo a la gestión y Gestor comunitario del municipio de La Victoria, caldas, impulsando la implementación de acciones en desarrollo del proyecto nutriendo futuro, en garantía de la seguridad alimentaria y acompañamiento familiar de la primera infancia en el departamento de caldas.".
Fecha de inicio	08 de abril de 2025
Fecha de terminación	07 de Noviembre de 2025
Estado	Terminado
Honorarios mensuales	$ 2.110.000

En el marco del último contrato suscrito, la contratista cumple con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la identificación de los actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los beneficiarios.
2. Actuar como apoyo fundamental del coordinador del ECAN y de su equipo interdisciplinario, facilitando todos los aspectos logísticos y apoyo con beneficiarios que estos requieran para las jornadas de campaña.
3. Apoyar en la coordinación con las ESE, DLS o mesas SAN municipales para realizar el proceso de vinculación al proyecto, de la población que cumple con los requisitos: gestantes con bajo peso para la edad gestacional o cualquier tipo de malnutrición, así como los niños menores de un año con desnutrición aguda

o riesgo de esta, acuerdo a lo definido en la línea técnica del proceso e iniciar el proceso de atención.

4. Ejecutar las acciones dispuestas por el coordinador para la focalización y tamizaje de los niños y niñas menores de 5 años y mujeres gestantes permanentemente en las zonas urbanas, rurales y/o dispersas, aquellas que se identifiquen con mayor prevalencia de mal nutrición o condiciones socioeconómicas que lo ameriten con el apoyo de la comunidad de cada municipio a intervenir para conseguir la totalidad de usuarios (170) para cada una de las dos unidades.
5. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto Nutriendo Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.
6. Garantizar que cada uno de los beneficiarios cuente con el archivo de los documentos, evidencias y evolución del proceso de atención realizada.
7. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa Nutriendo Futuro.
8. Propiciar en las familias beneficiarias la participación en los encuentros y visitas familiares, demás actividades propuestas para el programa para el cumplimiento de los objetivos del del proyecto Nutriendo Futuro.
9. Aplicar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el operador y aprobado por la gobernación de Caldas para tal fin.
10. Entregar al coordinador del ECAN los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa Nutriendo Futuro.
12. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución del mismo.
13. Acompañar y apoyar desde el primer mes de atención la realización de huertas caseras a las cuales se les hará seguimiento de manera mensual, se realizará seguimiento fotográfico para evidenciar el avance de las mismas.
14. Asistir a todas las reuniones técnicas que se convoquen desde las coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto Nutriendo Futuro.
15. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del proyecto Nutriendo Futuro.
16. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político, tales como: (i) vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, (ii) prendas que contengan logotipo del operador, (iii) raciones y (iv) cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo futuro. De la misma manera, se deberá abstener de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.

17. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De la misma manera, deberá entregar copia de la certificación de pago de la seguridad social.
18. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.
19. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo a los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.
20. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios como con los demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
21. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya dispuesto al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.
22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes, sin que exista horario determinado, ni subordinación.
23. Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades inherentes a la naturaleza del proyecto, que le sean solicitadas por la entidad contratante en cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se expide a solicitud de la interesada en la Ciudad a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL
Representante Legal **FUNCOPAO**

LAURA CANO BEDOYA
Coordinadora General – proyecto "Nutriendo el Futuro" Convenio Nro. 31032025-0753

UNIÓN TEMPORAL
Nutriendo Futuro 2025

UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2025
NIT. 901930041-0

CERTIFICACIÓN LABORAL

Versión 001. mayo de 2025

LA UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2025

NIT. 901930041-0

Certifica que:

La señora **YOLANDA MOLANO DUCUARA**, identificada con C.C. 25.127.585 suscribió con la unión temporal el siguiente contrato por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	G.C-007 - G.C- 018
Registro Presupuestal N°	345076 de 2025
Objeto	Prestar sus servicios como apoyo a la gestión y Gestor comunitario del municipio de La Victoria, caldas, impulsando la implementación de acciones en desarrollo del proyecto nutriendo futuro, en garantía de la seguridad alimentaria y acompañamiento familiar de la primera infancia en el departamento de caldas.".
Fecha de inicio	08 de abril de 2025
Fecha de terminación	07 de Noviembre de 2025
Estado	Terminado
Honorarios mensuales	$ 2.110.000

En el marco del último contrato suscrito, la contratista cumple con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la identificación de los actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los beneficiarios.
2. Actuar como apoyo fundamental del coordinador del ECAN y de su equipo interdisciplinario, facilitando todos los aspectos logísticos y apoyo con beneficiarios que estos requieran para las jornadas de campaña.
3. Apoyar en la coordinación con las ESE, DLS o mesas SAN municipales para realizar el proceso de vinculación al proyecto, de la población que cumple con los requisitos: gestantes con bajo peso para la edad gestacional o cualquier tipo de malnutrición, así como los niños menores de un año con desnutrición aguda

o riesgo de esta, acuerdo a lo definido en la línea técnica del proceso e iniciar el proceso de atención.

4. Ejecutar las acciones dispuestas por el coordinador para la focalización y tamizaje de los niños y niñas menores de 5 años y mujeres gestantes permanentemente en las zonas urbanas, rurales y/o dispersas, aquellas que se identifiquen con mayor prevalencia de mal nutrición o condiciones socioeconómicas que lo ameriten con el apoyo de la comunidad de cada municipio a intervenir para conseguir la totalidad de usuarios (170) para cada una de las dos unidades.
5. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto Nutriendo Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.
6. Garantizar que cada uno de los beneficiarios cuente con el archivo de los documentos, evidencias y evolución del proceso de atención realizada.
7. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa Nutriendo Futuro.
8. Propiciar en las familias beneficiarias la participación en los encuentros y visitas familiares, demás actividades propuestas para el programa para el cumplimiento de los objetivos del del proyecto Nutriendo Futuro.
9. Aplicar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el operador y aprobado por la gobernación de Caldas para tal fin.
10. Entregar al coordinador del ECAN los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa Nutriendo Futuro.
12. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución del mismo.
13. Acompañar y apoyar desde el primer mes de atención la realización de huertas caseras a las cuales se les hará seguimiento de manera mensual, se realizará seguimiento fotográfico para evidenciar el avance de las mismas.
14. Asistir a todas las reuniones técnicas que se convoquen desde las coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto Nutriendo Futuro.
15. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del proyecto Nutriendo Futuro.
16. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político, tales como: (i) vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, (ii) prendas que contengan logotipo del operador, (iii) raciones y (iv) cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo futuro. De la misma manera, se deberá abstener de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.

17. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De la misma manera, deberá entregar copia de la certificación de pago de la seguridad social.
18. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.
19. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo a los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.
20. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios como con los demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
21. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya dispuesto al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.
22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes, sin que exista horario determinado, ni subordinación.
23. Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades inherentes a la naturaleza del proyecto, que le sean solicitadas por la entidad contratante en cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se expide a solicitud de la interesada en la Ciudad a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL
Representante Legal **FUNCOPAO**

LAURA CANO BEDOYA
Coordinadora General – proyecto "Nutriendo el Futuro" Convenio Nro. 31032025-0753

POYEMOS
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT. 809.007.160-7

10 Años

CONVENIO DE TRABAJO AUTOGESTIONARIO

La Dorada, _____

Señor Asociado: Yolanda Molano Duque, identificado con C.C. 25.127.525. En su calidad de trabajador asociado me permito manifestarle, que se ha decidido encomendarle la prestacion de servicios por APOYEMOS C.T.A. OBJETO: Desempeño como trabajador asociado en calidad de Promotoras. En la empresa CAS. Identificada con NIT No. _____ sin que haya vinculación laboral con este a partir del Trece (13) de Enero de dos mil once (2011) con sede en La Dorada, como trabajador asociado se compromete a vincular su trabajo personal para la producción de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios en forma autogestionaria, con calidad, responsabilidad, ética y oportunidad de conformidad con los artículos 3 y 7 de la ley 79 de 1988 y en especial al régimen de trabajo asociado de **APOYEMOS C.T.A.**, establecido conforme lo perpetua la ley cooperativa que el trabajador asociado declara conocer; y que se compromete a cumplir, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: COMPENSACIÓN **APOYEMOS C.T.A.** reconocerá al trabajador asociado una compensación basica auxilios y beneficios de conformidad con el Régimen de Compensaciones establecido en el acuerdo marco de la asamblea y aprobados por el Ministerio de la Protección Social; y las disposiciones particulares acordadas por la Gerencia General teniendo en consideración las condiciones propias de **APOYEMOS C.T.A.** así.

COMPENSACIÓN ORDINARIA FIJA:

La compensación ordinaria fija por el trabajo aportado será de:

VALOR COMPENSACIÓN MENSUAL	$ 535.600,oo
BENEFICIO SEMESTRAL (PROMEDIO MENSUAL)	% 8.33
BENEFICIO ANUAL (PROMEDIO MENSUAL)	% 8.33
COMPENSACION VACACIONAL (PROMEDIO MENSUAL)	% 4.17

AUXILIOS DE PRODUCTIVIDAD INTEGRALES NO PRESTACIONAL Estas sumas serán reconocidas por mera liberalidad por **APOYEMOS C.T.A.**, en marco del Consejo de Administración y no es base para liquidación de seguridad social, segun regimen de compensación y trabajo asociado aprobados por el Ministerio de la Protección Social TÉRMINO DE PAGO COMPENSATORIO Las compensaciones, auxilios y beneficios serán liquidados y pagados mensualmente previa consignación de la Empresa Cliente CONTROL DE EJECUCIÓN El control de ejecución del presente contrato estará a cargo de la Gerencia de Operaciones de la Cooperativa o a quien ella delegue, asi mismo el presente documento consagrará la totalidad de los aspectos inherente a la delegatura cooperada celebrado entre EL ASOCIADO y la cooperativa **APOYEMOS C.T.A.**, y por tanto deja sin valor o efectos cualquier otro acuerdo celebrado o correspondencia cruzada con anterioridad entre las partes y la Empresa Cliente VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN La vigencia del presente convenio iniciará el dia Trece (13) del mes Enero de dos mil once (2011) y podrá darse por terminado en cualquier momento segun los estatutos y regimenes debidamente aprobados por el Ministerio de Proteccion Social CLAUSULA COMPROMISORIA

Telefax: (096) 8573503
Cra. 2 No. 14-17 INT. 7C - Dorada - Caldas

Powered by CamScanner

República de Colombia

Centro de Capacitación en Salud

UNISALUD

Escuela de Auxiliares de Enfermería

Educación No Formal

Acuerdo 54 de 13 Julio de 2003 del Ministerio de Salud. Resolución 004629 de 2003 la Secretaria de Educación de Cundinamarca

Certifica:

Que: YOLANDA MOLANO DUCUARA

C.C. 25.122.585 Tamana (Caldas)

Asistió y aprobó el

DIPLOMADO EN
PROMOCION DE SERVICIOS DE SALUD

Con una intensidad de 130 horas teórico practicas

Puerto Salgar, Mayo 20 de 2005

Centro de Capacitación UNISALUD
SERGIO GARTNER NICHOLLS
Director General

CIELO YOVANNA LEYTON G
Coordinadora Académica

CENTRO DE CAPACITACION
SECRETARIA DOCENTE
ELSA ZARATE SANTAMARIA
Secretaria Docente

Powered by CamScanner

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

YOLANDA MOLANO DUCUARA Identificado con CC 25127585

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CR 3 LA DORADA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24144439977
Fecha de apertura:	25 de Marzo de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0526 CR 3 LA DORADA de la ciudad de LA DORADA, el día Martes, 03 de Marzo de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 23:45:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25127585
Código de Verificación	25127585260310234549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:50:05 horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25127585,** Apellidos y Nombres **MOLANO DUCUARA YOLANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Nutriendo el Futuro**, con NIT **901930041-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 11:47:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25127585** y Nombre: **YOLANDA MOLANO DUCUARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136226664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:48 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **25127585**

Apellidos y Nombres: **MOLANO DUCUARA YOLANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail. dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292719768

PIB
23:44:46

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLANDA MOLANO DUCUARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25127585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25127585 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 08:26 PM

Código Verificación: **3RJ6TXZFVQ**

Válida hasta **02/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FECHA: 09-04-2026	MES DE COBRO: Del 10 de marzo al 9 de abril

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
NIT. 900274020-8

DEBE A

INFORMACION BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	**ALEXANDER MOLANO CARDONA**
CEDULA	1061656026
DIRECCION BENEFICIARIO DEL PAGO	**CARRERA 11 #7-48**
NUMERO DE CELULAR	**3118250418**
CORREO ELECTRONICO	alexmolano03@outlook.com

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales y en su condición de **GESTOR COMUNITARIO** y las demás actividades propias del servicio contratado.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 2´110.000 (	Dos millones ciento diez mil pesos m/cte

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FIRMA: CONSIGNACIÓN

NUMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	**488426924558**			
TIPO DE CUENTA	AHORRO	X	CORRIENTE	
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	**DAVIVIENDA**			

ALEXANDER MOLANO CARDONA
C.C: 1061656026

Powered by CamScanner

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DS - 10407

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Documento Soporte Electrónica
No. 18764076166205 de 31/07/2024 - 31/07/2026 autoriza DS - 10,001 a DS - 10,500

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/04/2026 16:00
Forma de Pago	Contado
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
Nombre Comercial	FUNCOPAO
NIT	900274020
Obligación	IVA
Email	facturacion.funcopao@gmail.com
Teléfono	3238032335
Dirección Fiscal	CR 25 26 39, MANIZALES, (CALDAS, CO)

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social	ALEXANDER MOLANO CARDONA
Nombre Comercial	
NIT	1061656026
Obligación	NO APLICA
Email	alexmolano03@outlook.com
Teléfono	3118250418
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	40	Pago Por prestacion de servicios	1	EA	$2,110,000.00		$2,110,000.00	$2,110,000.00

1

Subtotal	$2,110,000.00
TOTAL	$2,110,000.00

Pago por prestación de servicios como gestor comunitario
Unidades de medida: EA = cada

CUDS: af9a54b0c8dd56e6c1e9bebbed206f440ea4b3696e14485b1f5adfbc5ae9744c15c6219672922957942b7f3a4aaaecb7

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Manizales, 6 de Abril de 2026

Señores:
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO
Manizales-Caldas

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 2010 DE 2019 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo **Alexander Molano Cardona**, identificada con cédula de ciudadanía No.**1.061.656.026** expedida en **Samaná, Caldas** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **" He contratado o vinculado 2 o más de 2 trabajadores asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

NO (X) SI ( )

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule 2 o más de 2 trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente.

ALEXANDER MOLANO CARDONA
Nombre
C.C **1.061.656.026**

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1061856026
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALEXANDER MOLANO CARDONA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAMANA	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	BARRIO VILLA PILAR	TELÉFONO:	8653901
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades de servicio de apoyo a las empr
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	50133133 69	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	174089903

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCIÓN	1	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 196.200	$ 0	$ 196.200
SUBTOTALES:										$ 196.200	$ 0	$ 196.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 153.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 153.300	$ 0	$ 0	$ 153.300
SUBTOTALES:													$ 153.300	$ 0	$ 0	$ 153.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.400	$ 6.400	$ 0	$ 0	$ 6.400
SUBTOTALES:									$ 6.400	$ 0	$ 0	$ 6.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO RESIDENTE EN EL TERRITORIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																									ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																												SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																									
1	CC 1061856026	MOLANO CARDONA ALEXANDER	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.751.000			NO	10																230201-PROTECCION	30	$ 1.225.700	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		Normal	$ 196.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.225.700	$ 153.300	$ 0	$ 153.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.225.700	1061856026	$ 6.400	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 355.900

Planilla Pagada

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1061656026
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALEXANDER MOLANO CARDONA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAMANA	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	BARRIO VILLA PILAR	TELÉFONO:	8658901
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6013313369**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		174089933

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 196.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 196.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 153.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 153.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 6.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 355.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 355.900**

Powered by CamScanner

AV Villas Juntos trabajando

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: **FUNCOPAO**
Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **900274020**
Generado por: **JULIAN CUERVO RAMIREZ**

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2026/04/14		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto	AHO5030	**Nro. Producto**	*****5030
Fecha Transferencia	2026/04/14		

Destino

Valor Transferencia	$2,110,000.00
Nombre Destinatario	Alexander Molano
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	1061656026
Entidad Financiera	Banco Davivienda
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	488426924558
Referencia / Nro. Factura	Nomina Mar-Abr
Información Adicional	N/A
Estado	Exitosa
Exonerar Transacción de GMF	No

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 09:12:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061656026
Código de Verificación	1061656026260406091239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293832205

PIB
09:15:48

Bogotá DC, 06 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER MOLANO CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061656026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:36 AM horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1061656026**

Apellidos y Nombres: **MOLANO CARDONA ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/04/2026 09:08:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061656026** y Nombre: **ALEXANDER MOLANO CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137631542** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:36 horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061656026,** Apellidos y Nombres **MOLANO CARDONA ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNCOPAO**, con NIT **900274020-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061656026 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 09:18 AM

Código Verificación: **2DG4CJ1YSW**

Válida hasta: **05/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

CONTRATO	NRO. NF008-2026
CONTRATANTE	JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ, C.C. NRO.1.057.305.350, REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY. Nit. 900.274.020-8
CONTRATISTA	ALEXANDER MOLANO CARDONA C.C1.061.656.026
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 05032026-1056, CUYO OBJETO ES: "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.220.000).
PLAZO DE	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2026 AL 09 DE MAYO DE 2026.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MANIZALES CALDAS, 10 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos: **JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.305.350, de Filadelfia, Caldas, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY**, Identificada bajo el NIT. Nro. 900.274.020-8; y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra: **ALEXANDER MOLANO CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.061.656.026 obrando en nombre propio, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 05032026-1056, CUYO OBJETO ES: "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la identificación de los actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los beneficiarios.

2. Actuar como apoyo fundamental del coordinador del ECAN y de su equipo interdisciplinario, facilitando todos los aspectos logísticos y apoyo con beneficiarios que estos requieran para las jornadas de campaña.

3. Apoyar en la coordinación con las ESE, DLS o mesas SAN-municipales para realizar el proceso de vinculación al proyecto, de la población que cumple con los requisitos: gestantes con bajo peso para la edad gestacional o cualquier tipo de malnutrición, así como los niños menores de un año con desnutrición aguda o riesgo de esta, acuerdo a lo definido en la línea técnica del proceso e iniciar el proceso de atención.

4. Ejecutar las acciones dispuestas por el coordinador para la focalización y tamizaje de los niños y niñas menores de 5 años y mujeres gestantes permanentemente en las zonas urbanas, rurales y/o dispersas, aquellas que se identifiquen con mayor prevalencia de mal nutrición o condiciones socioeconómicas que lo ameriten con el apoyo de la comunidad de cada municipio a intervenir para conseguir la totalidad de usuarios (170) para cada una de las dos unidades.

5. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto nutriendo el Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.

6. Garantizar que cada uno de los beneficiarios cuente con el archivo de los documentos, evidencias y evolución del proceso de atención realizada.

7. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa nutriendo el Futuro.

8. Propiciar en las familias beneficiarias la participación en los encuentros y visitas familiares, demás actividades propuestas para el programa para el cumplimiento de los objetivos del proyecto nutriendo el Futuro.

9. Aplicar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el operador y aprobado por la gobernación de Caldas para tal fin.

10. Entregar al coordinador del ECAN los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

11. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa nutriendo el Futuro.

12. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución del mismo.

13. Acompañar y apoyar desde el primer mes de atención la realización de huertas caseras a las cuales se les hará seguimiento de manera mensual, se realizará seguimiento fotográfico para evidenciar el avance de las mismas.

14. Asistir a todas las reuniones técnicas se convoquen desde las que coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto nutriendo el Futuro.

15. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del proyecto nutriendo el Futuro.

16. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político, tales como: (i) vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, (ii) prendas que contengan logotipo del operador, (iii) raciones y (iv) cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto nutriendo el futuro. De la misma manera, se deberá abstener de

21. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya dispuesto al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.

22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes, sin que exista horario determinado, ni subordinación.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE deberá realizar: 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato, mediante la debida designación del supervisor contractual. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor total estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.220.000), para el pago de honorarios por la prestación de los servicios y por la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La cancelación de los valores contratados se efectuará en dos (02) pagos parciales, cada uno por la suma de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.110.000), según la ejecución del contrato previas actas de supervisión, de acuerdo a la entrega, cumplimiento del objeto contractual, a todas y cada una de las obligaciones específicas del contrato, y a entera satisfacción de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Desde la firma del presente contrato y hasta por dos (02) meses. PARAGRAFO: Se da por iniciado la Ejecución del presente Contrato a la presentación total de la Documentación (Check List), acta de confidencialidad y suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFILIACIÓN conformidad DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, está obligado, de Seguridad a lo enmarcado en la ley 1122 de 2007, a afiliarse al Sistema de recibos Social, o así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa constancias de los mismos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para verificar su cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios, pago si durante la ejecución del contrato se presenta incumplimiento en el de aportes, AL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA las sanciones pertinentes a las que haya lugar en lo sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, CONTRATANTE. previa verificación Cuando de la mora mediante liquidación efectuada por el durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, en dos (2) oportunidades. RESOLUCIÓN EL CONTRATANTE dará aplicación a la CLÁUSULA

MANIZALES, 10 DE MARZO DE 2026

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Yo, **JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.305.350 de Filadelfia, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO**, con NIT 900274020-8, suscribí el **Convenio No. 05032026 – 1056** con la **Gobernación de Caldas**, cuyo objeto es: *"Impulsar la implementación de acciones en desarrollo del proyecto Nutriendo Futuro, en garantía de la seguridad alimentaria y acompañamiento familiar de la primera infancia en el departamento de Caldas".*

En el marco de dicho convenio, se ha contratado un equipo interdisciplinario conformado de la siguiente manera:

Equipo Interdisciplinario Proyecto "Nutriendo el Futuro"
Convenio No. 05032026 – 1056

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ROL DENTRO DEL PROYECTO
Isabela Gómez Cardona	1002635555	Auxiliar Administrativa ECAN 1
Gladys Agudelo Cruz	24714578	Auxiliar Administrativa ECAN 2
July Yesenia Vallejo Franco	1053798233	Coordinador ECAN 1
Ronaldo Ernesto Perengüez Riaño	1006663112	Profesional en Nutrición y Dietética ECAN 1
Zoraida Gutiérrez Durango	1054556748	Profesional del Área Social ECAN 1
Yessica Rodríguez Baños	1073323784	Profesional del Área Pedagógica ECAN 1
Yesenia Ceballos Naranjo	1073326987	Auxiliar de Enfermería ECAN 1
Maira Alejandra Bejarano Ñungo	1054563687	Auxiliar de Enfermería ECAN 1
Janeth Hernández Quintero	65812509	Gestor Comunitario La Dorada
Paola Andrea Toro Hernández	1053790123	Gestor Comunitario Norcasia
Alexander Molano Cardona	1061656026	Gestor Comunitario Samaná
Angie Vanessa Salazar Gómez	1002634283	Gestor Comunitario Manzanares
María Victoria Rodríguez Rueda	30225524	Gestor Comunitario Pensilvania

Yolanda Molano Ducuara	25127585	Gestor Comunitario Victoria
Angie Gutiérrez Patiño	1057304018	Coordinador ECAN 2
Helen Dayana Marulanda Marín	1006385135	Profesional en Nutrición y Dietética ECAN 2
Juan Esteban Amaya Ramírez	1002939080	Profesional del Área Social ECAN 2
Estefanía Ospina González	1053848842	Profesional del Área Pedagógica ECAN 2
María Alejandra Pineda Flórez	1002544741	Auxiliar de Enfermería ECAN 2
Martha Gloria Orozco Restrepo	1045046788	Auxiliar de Enfermería ECAN 2
Luisa María Tapasco Rodríguez	1059706536	Gestor Comunitario Riosucio
Diana Milena Giraldo Meza	25248912	Gestor Comunitario Viterbo
Angie Daniela Castro Cano	1053834461	Gestor Comunitario Salamina
Cesar Augusto Valencia Valencia	15930647	Gestor Comunitario Supía

En virtud de lo anterior, designo a la profesional **LAURA CANO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.772.252 de Manizales en calidad de Coordinadora General del proyecto "Nutriendo el futuro", como **supervisora de los contratos suscritos con el talento humano** vinculado para el desarrollo del proyecto en mención.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal de **FUNCOPAO**

utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.

17. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De la misma manera, deberá entregar copia de la certificación de pago de la seguridad social.

18. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo el futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.

19. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo a los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.

20. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios como con los demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

21. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya dispuesto al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.

22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes, sin que exista horario determinado, ni subordinación.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE deberá realizar: 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato, mediante la debida designación del supervisor contractual. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor total estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.220.000), para el pago de honorarios por la prestación de los servicios y por la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La cancelación de los valores contratados se efectuará en dos (02) pagos parciales, cada uno por la suma de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.110.000), según la ejecución del contrato previas actas de supervisión, de acuerdo a la entrega, cumplimiento del objeto contractual, a todas y cada una de las obligaciones específicas del contrato, y a entera satisfacción de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Desde la firma del presente contrato y hasta por dos (02) meses. PARAGRAFO: Se da por iniciado la Ejecución del presente Contrato a la presentación total de la Documentación (Check List), acta de confidencialidad y suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFILIACIÓN conformidad DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, está obligado, de Seguridad a lo enmarcado en la ley 1122 de 2007, a afiliarse al Sistema de recibos Social, o así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa constancias de los mismos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para verificar su cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios, pago si durante la ejecución del contrato se presenta incumplimiento en el de aportes, AL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA las sanciones pertinentes a las que haya lugar en lo sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, CONTRATANTE. previa verificación Cuando de la mora mediante liquidación efectuada por el durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se

observe la persistencia de este incumplimiento, en dos (2) ocasiones documentadas. RESOLUCIÓN EL CONTRATANTE dará aplicación a la CLÁUSULA DE CONTRACTUAL, por cuanto esto significa terminación de forma unilateral por incumplimiento contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA, Dado a que en los contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo, los pagos, están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por tanto, NO se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNARIA En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de resolución contractual, las partes acuerdan como indemnización a favor de la parte que decida terminar de forma unilateral el contrato una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. En caso en que la parte no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acta de terminación unilateral del contrato, acta que sumada al presente contrato prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma, lo que permitirá si es del caso deducir de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al CONTRATANTE, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. PARAGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA en los términos aquí señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS EL CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que EL CONTRATANTE pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente AL CONTRATANTE para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude AL CONTRATISTA por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA. PARAGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio al CONTRATISTA, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. 2) EL CONTRATISTA se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía correo electrónico, fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina jurídica del CONTRATANTE. 3) Recibidos los descargos, la oficina jurídica del CONTRATANTE efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por EL CONTRATISTA y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación jurídica del CONTRATANTE a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte del CONTRATISTA. 4) SI EL CONTRATANTE considera que el incumplimiento amerita multa, hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, en consonancia a lo establecido en la ley 57 de 1987 articulo 1546, decreto 410 de 1971 articulo 870 y 871 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios AL CONTRATANTE, ni se originen mayores costos para EL CONTRATANTE y debe tener el visto bueno del supervisor de la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar la información suministrada para fines distintos a los requeridos para cumplir el contrato suscrito con la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY. Asimismo, me abstendré de usarla de cualquier manera que pueda causar perjuicio, directo o indirecto, a los titulares de la información o a terceros. No revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, circularé, compilaré, sustraeré, ofreceré, venderé, intercambiaré, captaré, interceptaré, modificaré, recolectaré, almacenaré ni replicaré la información proporcionada por la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, incluso después de la finalización del contrato. Me comprometo a no publicar ni difundir la información recibida en sitios de Internet u otros medios de divulgación masiva, manteniendo dicha información bajo estrictas políticas de seguridad y condiciones adecuadas, implementando las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar su protección y prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Aseguraré la seguridad de la información confiada a mí, actuando con diligencia y utilizando los medios y medidas técnicas proporcionadas por la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, en concordancia con la política de Seguridad de la Información. El incumplimiento de estos compromisos podría resultar en acciones civiles, contractuales e incluso penales por parte de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY o de los titulares cuyos derechos puedan verse afectados el CONTRATANTE. **TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones específicas relacionadas con objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios AL CONTRATANTE, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que surja de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán a la transacción, amigable componedor o conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL,** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto, en apego a las obligaciones específicas de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La labor de Supervisión en la ejecución del presente contrato estará a cargo del Representante Legal del operador, o por la persona que para tal fin se designe el representante Legal a través del acta de designación de supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1). Lista de chequeo con todos los documentos anexos y certificados. 2). Acuerdo de Confidencialidad. 3). Contrato firmado por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ
Representante legal
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y social del País hoy
Nit. 900.274.020-8
Contratante

ALEXANDER MOLANO CARDONA
C.C1.061.656.026
Contratista